

MARCELA ASPPELL, ESTEBAN F. LLAMOSAS y RAMON P. YANZI FERREIRA (Coord.), *Perspectivas y desafíos de la historia del derecho argentino. I Encuentro de la Asociación Argentina de Profesores e Investigadores de Historia del Derecho. Córdoba (8 y 9 de noviembre de 2007)*, Córdoba, Asociación Argentina de Profesores e Investigadores de Historia del Derecho, 2010, 576 págs.

La Asociación Argentina de Profesores e Investigadores de Historia del Derecho inicia una nueva andadura al publicar en este volumen las ponencias presentadas en el Primer Encuentro realizado en Córdoba en el año 2007. La Asociación tiene como principal objetivo, el convertirse en un ámbito de coordinación de las actividades docentes y de investigación relacionadas con la Historia del Derecho Argentino. Con motivo de este evento, dicha entidad decidió hacer una publicación con las ponencias presentadas. Los diferentes autores que han colaborado en esta obra tratan en sus artículos de temáticas muy variadas: *I La enseñanza de la Historia del Derecho, II Nuevas líneas de investigación, III Historiografía y IV Metodología y fuentes.*

En el *Prólogo* se establecen los objetivos de la Asociación, entre ellos: Promover, coordinar y difundir el estudio y la enseñanza de la Historia del Derecho Argentino en las Carreras de Abogacía en las Facultades de Derecho de las Universidades públicas y privadas de la República Argentina; Fomentar la publicación de trabajos científicos de la especialidad, su difusión e intercambio con otras entidades académicas, nacionales o extranjeras que mantengan actividades afines. Crear una publicación periódica que se constituya en un órgano de expresión que registre las actividades científicas y académicas de los profesores de Historia del Derecho de la Asociación; Confeccionar y mantener un registro actualizado de los profesores de Historia del Derecho Argentino y disciplinas afines de todo el país.

El sumario de éste libro es el que sigue: *Prólogo* (Ramón P. Yanzi Ferreira). *I. La enseñanza de la Historia del Derecho*: “Cómo enseño Historia del Derecho en las aulas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba” (Marcela Aspell); “Historia constitucional argentina. Recursos para orientar y evaluar la gestión educativa” (Martha C. Belfiori y Ricardo A. Fernández); “La evaluación final en la cátedra Historia del Derecho. Diseño del instrumento de evaluación y resultados” (Federico G. Bertram y Sandra Villa de Caride); “Perspectivas de la enseñanza de la Historia del Derecho Argentino” (Luis M. Caterina); “La Historia del Derecho y la enseñanza audiovisual” (María J. Escayola); “La Historia del Derecho en la formación de abogados entre los procesos de codificación y descodificación. Su situación en los planes de estudios en la

Ciudad de Buenos Aires” (Juan C. Frontera); “Hacia nuevos recursos y estrategias didácticas para la enseñanza de la Historia del Derecho en el ciclo de grado” (Pablo S. Gutiérrez); “La enseñanza de la Historia del Derecho en la Universidad Nacional de Córdoba” (Ramón P. Yanzi Ferreira). II. *Nuevas líneas de investigación*: “Notas sobre el Lic. Juan Fernández, fiscal de la Real Audiencia de Lima en el período 1552-1569” (Sergio H. Angeli); “Reflexiones sobre relaciones entre la Historia del Derecho y la ciencia jurídica” (José M. Díaz Couselo); “Nueva línea de investigación de la Historia del Derecho, su metodología propia y las fuentes” (Leonor Forrissi); “El papel de la historia del foro en la Historia del Derecho” (Alberto D. Leiva); “Preguntas y planteos al derecho indiano por el historiador del siglo XXI. La capacidad jurídica del indígena americano” (Patricio J. López Díaz-Valentín); “Análisis de los programas de la asignatura “derecho del trabajo y de la seguridad social”” (Marcelo L. Milone); “Notas en torno a la reincidencia, la condena y la libertad condicional en la Argentina (1903-1922)” (Jorge A. Núñez); “Juristas y derecho. Reflexiones en torno a la antología del pensamiento jurídico argentino (1901-1945)” (María R. Polotto); “La encuesta universitaria peronista de 1952. El rol político del jurista” (Jorge A. Porto); “Nuevas líneas de investigación en Historia del Derecho” (María R. Pugliese); “Nuevas perspectivas en la enseñanza de la investigación en Historia del Derecho” (Susana Ramella); “Una nueva línea de investigación. Los afroporteños federales ejecutores de una intensa actividad jurídica. Protocolos y expedientes pruebas palpables de su realización” (María I. Seoane); “El derecho internacional público argentino a través de las revistas jurídicas porteñas (1870-1950) –un proyecto investigación en desarrollo–” (Claudia G. Somovilla). III. *Historiografía*: “Juan Agustín García (1862-1923): precursor del estudio de la Historia Jurídica en la Universidad de Buenos Aires desde una perspectiva sociológica” (Raquel Bisio de Orlando); “Las ideas iushistoriográficas de Ricardo Smith” (Norberto C. Dagrossa); “¿Qué derecho estudia y enseña la Historia del Derecho? –a propósito de *natural law, or the sciencie of justice de Lysander Spooner*–” (Juan F. Segovia). IV. *Metodología y fuentes*: “Coexistencia de matices en el proceso peninsular de superación del *ius commune*. La *Novísima Recopilación* en la perspectiva de las corporaciones letradas hispalenses” (Ezequiel Abásolo); “Algunas consideraciones sobre el método de la Historia del Derecho argentino” (Esther S. Borgarello); “Apuntes metodológicos para una historia de las ideas jurídicas. Bibliotecas y Universidad” (Esteban F. Llamosas); “Metodología y fuentes para el estudio del indulto en el Plata indiano” (Sandro Olaza Pallero); “La diplomática y la investigación en la Historia del Derecho” (Mario C. Vivas).

Dentro de los trabajos más destacados se encuentran los siguientes. El primero que pertenece a Marcela Aspell, que se titula “Cómo enseño Historia del Derecho en las aulas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba”. Se analizan los aspectos de la docencia de la materia con un programa que pretende “la cabal comprensión de la realidad

jurídica, definida esta última como la estructura resultante de un proceso, cuyas consecuencias pueden ser interpretadas a partir de fenómenos sociales”. Asimismo, se aporta una interesante y actualizada bibliografía básica junto a obras generales y bibliografía de especialización dividida en seis unidades.

El segundo trabajo “Hacia nuevos recursos y estrategias didácticas para la enseñanza de la Historia del Derecho en el ciclo de grado” de Pablo S. Gutiérrez, su objeto de atención son los recursos y estrategias de enseñanza de la Historia del Derecho en el ciclo de grado. Gutiérrez selecciona las siguientes técnicas: a) Técnicas colectivas (exposición dialogada, resolución de problemas, clase expositiva con posterior debate, etc.); b) Técnicas individuales (estudio de casos, lecturas de textos complementarios y de documentación especial, fichas y guías de aprendizaje en cada eje temático). Se trata de dotar al estudiante de herramientas científicas y técnicas aptas para desenvolverse en su vida profesional, tarea que no será fácil, pero tampoco imposible.

En “Notas sobre el Lic. Juan Fernández, fiscal de la Real Audiencia de Lima en el período 1552-1569” de Sergio H. Angeli, pone de relieve los nuevos abordajes del derecho indiano en lo que se ha denominado una “Historia Social del Derecho” al analizar la Real Audiencia de Lima. Se centra este estudio en la figura del fiscal Licenciado Juan Fernández, hombre de clara inteligencia y crítico de los abusos en el sistema administrativo colonial.

“Reflexiones sobre relaciones entre la Historia del Derecho y la ciencia jurídica” de José María Díaz Couselo, tiene como centro de atención la construcción de una Historia del Derecho pragmática o útil y no sólo teórica, aportando los estudios que requiere la ciencia jurídica. “Entre ellos se destacan la Historia de las ideas como fundamento de la comprensión de lo jurídico, pues nadie puede dominar con certeza el contenido de un código o una ley sin conocer la historia ideológica que guió su elaboración”, señala el autor.

El trabajo “Una nueva línea de investigación. Los afroporteños federales ejecutores de una intensa actividad jurídica. Protocolos y expedientes pruebas palpables de su realización” de María Isabel Seoane, es un claro ejemplo de la línea de nuevos estudios sobre la porteños de origen africano en los tiempos de Juan Manuel de Rosas. En esta monografía la autora tiene dos objetivos particulares. El primero es investigar cuali-cuantitativamente los distintos actos civiles instrumentados ante notario público (cartas de libertad, testamentos, poderes, donaciones, préstamos, fianzas, etc.), con un criterio cronológico y sistemático. Mientras que el segundo es estudiar la actividad desarrollada por los afroporteños en defensa de su libertad y de sus patrimonios ante los jueces de paz, los de primera instancia y los tribunales de alzada bonaerenses.

La aportación “Juan Agustín García (1862-1923): precursor del estudio de la Historia Jurídica en la Universidad de Buenos Aires desde una perspectiva sociológica” de Raquel Bisio de Orlando escudriña en el rol de la enseñanza en la visión de Juan Agustín García. Las clases de Sociología entre 1908 y 1912 están señaladas por su contenido referido a la historia jurídica, asignatura que García enseñara en la Facultad de Derecho bajo el nombre de Introducción General al Estudio del Derecho. No se puede dejar de señalar que, la enseñanza de la historia jurídica por este jurista fue innovadora, así la encuadró en el contexto histórico, caracterizando a los fenómenos religiosos, morales, culturales, económicos y aún psicológicos, como factores determinantes en las instituciones jurídicas.

En la ponencia “Las ideas iushistoriográficas de Ricardo Smith” de Norberto C. Dagrossa, se analiza y se reconstruye el pensamiento iushistoriográfico de Ricardo Smith en las décadas de 1930 y 1940. Smith, docente universitario en Córdoba, meditó e indagó con cierta originalidad para su medio y su época sobre el método de investigación y sistematización de la historia jurídica. El profesor cordobés manifestaba que era necesaria una purificación del concepto lógico de la historia del derecho, “esto es, saber que a cada época o período corresponde un mundo o clima propio de conceptos jurídicos que debe ser captado con el instrumental de un método que no desvirtúe su autenticidad”.

Ezequiel Abásolo en “Coexistencia de matices en el proceso peninsular de superación del *ius commune*. La *Novísima Recopilación* en la perspectiva de las corporaciones letradas hispalenses” aborda las impresiones de los operadores jurídicos contemporáneos de la *Novísima Recopilación*. Sostiene el autor que las miradas historiográficas sobre este código padecen de enormes anacronismos e inexactitudes. Todavía para la segunda década del siglo XIX, la forma de trabajar con el derecho compartida por la mayor parte de los españoles, más que prestar atención a los postulados importados de Francia y el norte de Europa, era proseguir por el camino autónomo y original que los juristas peninsulares habían ido desbrozando a lo largo del siglo XVIII.

En “Apuntes metodológicos para una historia de las ideas jurídicas. Bibliotecas y Universidad” de Esteban F. Llamosas el tema central es la problemática metodológica para el historiador del derecho en la investigación de las ideas jurídicas en la Córdoba indiana. El autor ha utilizado como fuentes las bibliotecas corporativas y privadas, y las constituciones, planes y autores seguidos en la Universidad. Afirma que “es cuestión de no utilizar categorías actuales para diferencias materias, y comprender aquel orden bajo sus propias pautas”.

Finalmente, esta publicación por sus enfoques y alcance, constituye una obra de consulta obligada para “defender en las aulas universitarias la necesaria e

indispensable presencia de nuestra disciplina, la Historia del Derecho, como un requisito infalible para aprender y enseñar mejor el derecho de nuestro tiempo”.

SANDRO OLAZA PALLERO
Universidad de Buenos Aires